



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2102** de 2018

**26 JUN 2018**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"*

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1717 del 31 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos*", a las siguientes personas:

| CONVOCATORIA  | ÁREA           | NOMBRES                         | D.I.              | CIUDAD       |
|---|----------------|---------------------------------|-------------------|--------------|
| <i>Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos</i> | Cinematografía | Augusto Federico Bernal Jiménez | CC<br>79.142.430  | Bogotá, D.C  |
|   |                | Jorge Augusto Villa Arcila      | CC<br>71.577.229  | Bogotá, D.C. |
|   |                | Albino Álvarez Gómez            | PA<br>08390002029 | México, D.F. |

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganador:**

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE                             | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO  | VALOR DEL ESTÍMULO   | CDP / CONVENIO   |
|----------|----------------------|------------------------------------|-----------------------------|---|--|--|
| 5379     | Persona Natural      | Isabel Cristina Restrepo Jaramillo | C.C.<br>1.094.897.215       | Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la filmoteca de la UNAM. | Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) para cubrir gastos de transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de México D.F., permiso de internación, alojamiento, alimentación, transporte local, seguro médico, seguro de accidentes personales en prácticas de campo, materiales, y para el desarrollo de un plan de socialización del trabajo desarrollado durante la pasantía. | CDP N° 618 del 2 de enero de 2018 y Convenio de Cooperación 2765 de 2016 |

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"*

**Suplente y mención de honor:**

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE                    | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO   |
|----------|----------------------|---------------------------|-----------------------------|--|
| 5377     | Persona Natural      | Mabel Adriana Lara Valdés | C.C. 25.286.902             | Desarrollo de un plan implementación de procesos de catalogación y accesibilidad de los archivos audiovisuales indígenas a través del aprendizaje de las técnicas utilizadas en la filmoteca de la UNAM. |

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Residencia artística Colombia - México"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 618 del 2 de enero de 2018 y Convenio de Cooperación 2765 de 2016;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos"*;

Que mediante comunicación de fecha 21 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos"* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE                             | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO  | VALOR DEL ESTÍMULO   | CDP / CONVENIO   |
|----------|----------------------|------------------------------------|-----------------------------|---|--|--|
| 5379     | Persona Natural      | Isabel Cristina Restrepo Jaramillo | C.C. 1.094.897.215          | Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la filmoteca de la UNAM. | Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) para cubrir gastos de transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de México D.F., permiso de internación, alojamiento, alimentación, transporte local, seguro médico, seguro de accidentes personales en prácticas de campo, materiales, y para el desarrollo de un plan de socialización del trabajo desarrollado durante la pasantía. | CDP N° 618 del 2 de enero de 2018 y Convenio de Cooperación 2765 de 2016 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70% con la expedición y comunicación del acto administrativo, mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

V

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”*

- El 20% previa presentación y aprobación de un informe parcial de avances a las cuatro (4) semanas de iniciada la pasantía.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, seguro médico internacional y formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE                    | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO   |
|----------|----------------------|---------------------------|-----------------------------|--|
| 5377     | Persona Natural      | Mabel Adriana Lara Valdés | C.C. 25.286.902             | Desarrollo de un plan implementación de procesos de catalogación y accesibilidad de los archivos audiovisuales indígenas a través del aprendizaje de las técnicas utilizadas en la filmoteca de la UNAM. |

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 618 del 2 de enero de 2018 y Convenio de Cooperación 2765 de 2016.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

***Del Ministerio de Cultura:***

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.

***De la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM):***

- Acoger al ganador durante un periodo de dos (2) meses en sus instalaciones.
- Facilitar los medios necesarios para adelantar el plan de trabajo presentado.
- Asignar un coordinador responsable que apoye el proceso de formación durante la pasantía.
- Facilitar el acceso a talleres y otras actividades según programación.
- Gestionar para el ganador actividades complementarias durante su pasantía, como exposiciones, charlas, interacción con otros preservadores audiovisuales, archivistas, investigadores, artistas visuales, entre otros.

✓

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *"Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar el Permiso de Internación exigido por los Estados Unidos Mexicanos a los extranjeros dentro de su territorio.
- Adquirir el tiquete aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de México.
- Cubrir gastos de alojamiento, alimentación y transporte local.
- Cubrir gastos de materiales y el desarrollo de un plan de socialización del trabajo desarrollado durante la pasantía.
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la pasantía.
- Durante el periodo de la pasantía dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa presentado.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades de la pasantía.
- Tramitar ante la Dirección General de Patrimonio Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM un seguro de accidentes personales en prácticas de campo.
- Iniciar la pasantía en el tiempo que definan las instituciones convocantes, a saber, Ministerio de Cultura y Filmoteca de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). En caso de no ser esto posible la pasantía se le asignará al suplente.
- Entregar a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura un informe parcial de avances a las cuatro (4) semanas de iniciada la pasantía, acompañado de un primer concepto de la UNAM en el cual consten las actividades realizadas y por realizar. Anexar al informe parcial una relación de gastos hasta la fecha y copia de soportes financieros.
- Citar todas sus fuentes y entregar, si aplica, las autorizaciones firmadas por sus autores en el caso en que el informe final y el registro del proceso de la pasantía incluyan fotografías, obras artísticas preexistentes, videos, fragmentos de películas, músicas o textos, que sean o no de autoría del pasante ganador.
- Dar reconocimiento, a través de los créditos y los logos, a la UNAM y al Ministerio de Cultura, en todas las piezas de divulgación relacionadas con la pasantía, de acuerdo con los manuales de uso de imagen de cada entidad.
- Entregar al Ministerio de Cultura un informe final de su pasantía anexando material fotográfico, grabaciones de audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del plan de trabajo desarrollado, en un tiempo máximo de dos (2) semanas a su regreso a Colombia, acompañado del informe de socialización con sus soportes, y el concepto final de la institución donde consten las actividades realizadas.
- Si resultase un producto audiovisual o impreso o cualquier publicación diferente al informe final de la pasantía, los ganadores deben entregar una copia de la mejor calidad y autorizar por escrito tanto a la UNAM como al Ministerio de Cultura, para que lo reproduzcan, publiquen o divulguen en espacios educativos y culturales sin ánimo de lucro. En este caso, los derechos patrimoniales son exclusivamente de los ganadores.
- Anexar al informe final un cuadro que relacione los gastos presentados en el proyecto y aprobados por el jurado en una columna y en otra los realizados finalmente, así como los respectivos soportes financieros.

y

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"*

- Cumplir con el plan de socialización presentado.
- Realizar dos (2) actividades de socialización a su regreso al país.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

26 JUN 2018



**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto: ~~EGA~~ Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: ~~MEC~~ Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: ~~EGA~~ Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: ERAA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)  
Aprobó: ERAA, Secretario General

**PASANTÍA EN PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN AUDIOVISUAL EN LA  
FILMOTECA DE LA UNAM EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - 2018**

Reunidos el día diecinueve (19) de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de siete (7) proyectos participantes en la convocatoria *Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la Filmoteca de la UNAM en los Estados Unidos Mexicanos*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar la pasantía al siguiente proyecto:

**Rad. No.:** 5379  
**Tipo de participante:** Persona Natural  
**Título del proyecto:** Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la filmoteca de la UNAM.  
**Nombre del Participante:** Isabel Cristina Restrepo Jaramillo  
**Número de C.C.:** 1.094.897.215  
**Quantía:** Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) para cubrir gastos de transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de México D.F., permiso de internación, alojamiento, alimentación, transporte local, seguro médico, seguro de accidentes personales en prácticas de campo, materiales, y para el desarrollo de un plan de socialización del trabajo desarrollado durante la pasantía.  
**Concepto:** El proyecto de Isabel Cristina es concordante con los flujos de rescate, preservación y restauración de un acervo filmico con base al laboratorio fotoquímico y digital. La formación que demuestra la participante es sólida.  
**Recomendaciones del jurado al proyecto:** Recomendamos reconsiderar los tiempos del plan de trabajo o cronograma para conciliarlos con los de la Filmoteca de la UNAM.

Los jurados designan como suplente al siguiente proyecto:

**SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

**Rad. No.:** 5377  
**Tipo de participante:** Persona Natural  
**Título del proyecto:** Desarrollo de un plan implementación de procesos de catalogación y accesibilidad de los archivos audiovisuales indígenas a través del aprendizaje de las técnicas utilizadas en la filmoteca de la UNAM.  
**Nombre del Participante:** Mabel Adriana Lara Valdés  
**Número de C.C.:** 25.286.902

El jurado Jorge Augusto Villa Arcila se declara impedido para evaluar el proyecto:

**Rad. No.:** 5379  
**Tipo de participante:** Persona Natural  
**Título del proyecto:** Pasantía en preservación y conservación audiovisual en la filmoteca de la UNAM.  
**Nombre del Participante:** Isabel Cristina Restrepo Jaramillo  
**Número de C.C.:** 1.094.897.215

En los demás casos, los jurados no poseen ningún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

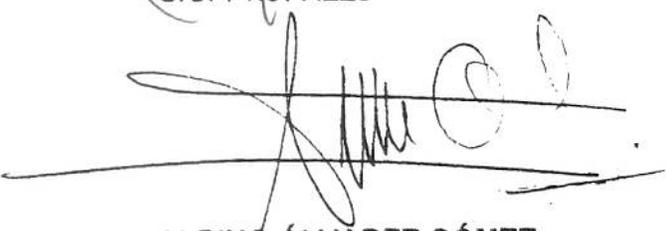
Firman en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.

  
**AUGUSTO FEDERICO BERNAL JIMENEZ**

C.C. 79.142.430

  
**JORGE AUGUSTO VILLA ARCILA**

C.C. 71.577.229

  
**ALBINO ÁLVAREZ GÓMEZ**

Pasaporte 08390002029